

ORDENANZA Nro. 2.281

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Acéptese la donación realizada por el señor Luis Alberto SCHINDLER a favor de la Municipalidad del Departamento Capital de una fracción de terreno ubicado en calle Rivadavia No. 391, comprendido por la diferencia entre la nueva y la anterior línea de edificación, abarcando una superficie de 94,27 m2 de un terreno mayores dimensiones y cuya conmenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección A - Manzana 070 - Parcela "V"

ARTICULO 2do.-Otorgase al donante los beneficios establecidos por el Artículo 119 de la Ordenanza No. 2.272/93.

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: Osvaldo Elpidio JUAREZ -Presidente-
Juan Carlos ALDONATI-Secretario Deliberativo-

a.d.